



2024/90627

17.10.2024

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación)

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/1083, 23 de septiembre de 2024)

En la página 24, en el artículo 5, apartado 1:

donde dice: «1. Los Estados miembros garantizarán que los sean independientes desde el punto de vista editorial y funcional, y ofrezcan de un modo imparcial una pluralidad de información y opiniones a sus audiencias, de conformidad con su mandato de servicio público tal como se define a nivel nacional de conformidad con el Protocolo n.º 29.»,

debe decir: «1. Los Estados miembros garantizarán que los prestadores del servicio público de medios de comunicación sean independientes desde el punto de vista editorial y funcional, y ofrezcan de un modo imparcial una pluralidad de información y opiniones a sus audiencias, de conformidad con su mandato de servicio público tal como se define a nivel nacional de conformidad con el Protocolo n.º 29.».
